



# El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | **DIARIO OFICIAL**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

**Acuerdo de Concejo N° 291**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**Ordenanza N° 472-MDJM**

**Ordenanza N° 478-MDJM**

**MODIFICACIÓN DEL TEXTO  
ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

**ACUERDO DE CONCEJO  
Nº 291**

Lima, 22 de octubre de 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de octubre de 2015, el Oficio Nº 001-090-00007931, del 20 de octubre de 2015, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria – SAT, mediante el cual adjunta el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 472-MDJM, que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió la Ordenanza Nº 1533, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de junio de 2011, la cual en el literal b) del artículo 4º, dispuso que el plazo máximo para la presentación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban derechos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es hasta el último día hábil de junio del año.

Que, mediante Ordenanza Nº 1833, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 19 de diciembre de 2014, se modificó el literal b) del artículo 4º de la Ordenanza Nº 1533, estipulando como plazo para la ratificación de ordenanzas municipales que aprueben derechos de tramitación de procedimientos y servicios brindados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, el consignado en el cronograma elaborado por orden alfabético.

Que, el cronograma estipula como plazo para las municipalidades distritales que empiecen con la letra A hasta la M, hasta el último día hábil de marzo y para las municipalidades que empiecen con la letra P en adelante, hasta el último día hábil de junio.

Que, mediante Ordenanza Nº 1879, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 28 de marzo de 2015, se estableció que para el período 2015, el procedimiento de ratificación de la referencia puede iniciar durante todo el 2015.

De acuerdo con lo opinado por el SAT, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen Nº 133-2015-MML/CMAEO.

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.**-Ratificar cincuenta y un (51) derechos de trámite relacionados a cincuenta y un (51) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del Informe Nº 266-181-00000204 del Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT, que forman parte del presente Acuerdo, aprobados en la Ordenanza Nº 472-MDJM de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en la medida que se han establecido, de conformidad con: i) las normas que definen las competencias municipales; ii) Ley Nº 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General” y modificatorias; iii) Ley Nº 29022, “Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones” y modificatorias, reglamentada por el Decreto Supremo Nº 003-2015-MTC; iv) Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; v) entre otras vinculadas con el establecimiento de los procedimientos y servicios, y vi) Decreto Supremo Nº 064-2010-PC, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos comprendidos en el TUPA, entre otras normas aplicables al caso.

**ANEXO A - INFORME Nº 266-181-00000204  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA - ORDENANZA Nº 472-MDJM**

Nº PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)			% COBERTURA (I / C)	Nº DERECHO TRÁMITE
	% UIT <sup>1</sup>	S/.	S/.		
GERENCIA MUNICIPAL					
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
3.01 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post) - Aplicable para módulos, stands o puestos dentro de los mercados de abastos, galerías y centros comerciales	1,20	46,20	94,52	48,88%	1
3.02 Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post)	0,80	30,80	63,59	48,44%	2
3.03. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)	4,10	157,80	167,57	94,17%	3
3.04. Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)	2,20	84,70	108,51	78,06%	4
3.05. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle					
3.05 a) Hasta 100 m2	8,79	338,60	339,98	99,59%	5
3.05 b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	10,89	419,40	421,18	99,58%	6
3.05 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	12,09	465,50	467,58	99,56%	7
3.05 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	13,35	514,00	516,32	99,55%	8



N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 3850,00			N° DERECHO TRÁMITE	
		DERECHO ( I )	COSTO ( C )	% COBERTURA ( I / C )		
		% UIT <sup>17</sup>	S/.	S/.		
3.05 e)	Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	14,55	560,20	562,72	99,55%	9
3.05 f)	Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	15,75	606,30	609,12	99,54%	10
3.05 g)	Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	17,01	654,80	657,86	99,54%	11
3.05 h)	Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	17,31	666,40	666,40	100,00%	12
3.05 i)	Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	36,49	1.404,80	1411,86	99,50%	13
3.05 j)	Mayor a 50000 m2 a más m2	45,70	1.759,60	1768,53	99,50%	14
3.06.	Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle					
3.06 a)	Hasta 100 m2	5,50	211,70	258,37	81,94%	15
3.06 b)	Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	5,60	215,60	293,17	73,54%	16
3.06 c)	Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	5,60	215,60	322,17	66,92%	17
3.06 d)	Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	6,10	234,80	351,17	66,86%	18
3.06 e)	Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	9,20	354,20	380,17	93,17%	19
3.06 f)	Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	9,30	358,00	409,17	87,50%	20
3.06 g)	Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	9,30	358,00	438,17	81,70%	21
3.06 h)	Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	12,07	464,80	464,87	99,99%	22
3.06 i)	Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	16,40	631,40	826,77	76,37%	23
3.06 j)	Mayor a 50000 m2 a más m2	16,50	635,20	1012,37	62,74%	24
3.07.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previo a un evento y/o espectáculo público					
3.07 a)	Hasta 3000 espectadores	5,10	196,30	214,56	91,49%	25
<b>SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:</b>						
3.08.	Duplicado del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	0,61	23,50	23,59	99,61%	26
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>						
<b>SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
11.20.	Autorización para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones	0,17	6,40	6,51	98,33%	27
11.21.	Autorización de Instalación de Estaciones de Radiocomunicación.	0,17	6,40	6,51	98,33%	28
11.22.	Regularización de la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)	0,17	6,40	6,51	98,33%	29
11.23.	Regularización de Instalación de Estaciones de Radiocomunicación (Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)	0,17	6,40	6,51	98,33%	30
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL</b>						
<b>SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
14.01.	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un Área de Hasta 100 M2 - con ITSE Básica Ex - Post (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	1,06	40,90	40,99	99,78%	31
14.02.	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un Área de Hasta 100 M2 - con ITSE Básica Ex-Post, en forma conjunta con la Autorización de anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	3,10	119,40	119,40	100,00%	32
14.03.	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un Área de Hasta 100 M2 - Con ITSE Básica Ex - Post, en forma conjunta con la Autorización de anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	3,20	123,20	123,26	99,95%	33
14.04.	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un Área de Más de 100 M2 Hasta 500 M2 con ITSE Básica Ex-Ante	5,76	221,90	221,94	99,98%	34
14.05.	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un Área de Más de 100 M2 Hasta 500 M2 con ITSE Básica Ex-Ante en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo	7,32	281,80	281,81	100,00%	35
14.06.	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un Área de Más de 100 M2 Hasta 500 M2 Con ITSE Básica Ex - Ante en Forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo	7,42	285,60	285,69	99,97%	36
14.07.	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (Más de 500 M2)	1,06	40,90	40,99	99,78%	37
14.08.	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (Más de 500 M2) en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo	3,10	119,40	119,40	100,00%	38

N° PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C)		UIT = 3850,00	N° DERECHO TRÁMITE
	% UIT <sup>1/</sup>	S/.	S/.	% COBERTURA (I / C)		
14.09. Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (Más de 500 M2) en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo	3,20	123,20	123,26	99,95%	39	
14.10. Licencia de Funcionamiento: Mercados de Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (Licencia Corporativa)	1,06	40,90	40,99	99,78%	40	
14.11. Licencia de Funcionamiento: Mercados de Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (Licencia Corporativa) en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo	3,10	119,40	119,40	100,00%	41	
14.12. Licencia de Funcionamiento: Mercados de Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales (Licencia Corporativa), en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo	3,20	123,20	123,26	99,95%	42	
14.13. Licencia de Funcionamiento - Cesionarios Con un Área de Hasta 100 M2 Con ITSE Básica Ex Post	1,06	40,90	40,99	99,78%	43	
14.14. Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de Hasta 100 M2 Con ITSE Básica Ex Post, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo	3,10	119,40	119,40	100,00%	44	
14.15. Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de Hasta 100 M2 con ITSE Básica Ex Post, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo	3,20	123,20	123,26	99,95%	45	
14.16. Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de Más de 100 M2 Hasta 500 M2 Con ITSE Básica Ex Ante	5,76	221,90	221,94	99,98%	46	
14.17. Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de Más de 100 M2 Hasta 500 M2 Con ITSE Básica Ex Ante, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado A Fachada) y/o Toldo	7,32	281,80	281,81	100,00%	47	
14.18. Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de Más de 100 M2 Hasta 500 M2 con ITSE Básica Ex Ante, en forma conjunta con La Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo	7,42	285,60	285,69	99,97%	48	
14.19. Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de Más de 500 M2	1,06	40,90	40,99	99,78%	49	
14.20. Licencia de Funcionamiento - Cesionarios con un Área de Más de 500 M2, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario Simple (Adosado a Fachada) y/o Toldo	3,10	119,40	119,40	100,00%	50	
14.21. Licencia de Funcionamiento - Cesionarios Con un Área de Más de 500 M2, en forma conjunta con la Autorización de Anuncio Publicitario (Luminoso o Iluminado) y/o Toldo	3,20	123,20	123,26	99,95%	51	

1/ UIT vigente en el 2015 = S/. 3.850,00  
Fuente: Expediente Ordenanza N° 472-MDJM  
Elaboración: Servicio de Administración Tributaria

**Artículo Segundo.-** Dejar constancia que la vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación del texto de la Ordenanza N° 472-MDJM en el Diario Oficial "El Peruano", así como del Anexo de la ordenanza que contiene los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, respecto de los derechos de trámite que cuenten con opinión favorable y que sean ratificados, el cual deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE, y en el Portal Institucional, conforme lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444, y modificatorias.

La publicación se deberá realizar; sin perjuicio que la Municipalidad normativamente deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondientes a aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos incluidos en el Anexo de la Ordenanza N° 472-MDJM, cuyos derechos de trámite no han sido sustentados técnicamente, por lo que no cuentan con pronunciamiento favorable y no se encuentran listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-0000204. Así como exhortar a la municipalidad, respecto de aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos no incluidos en el citado Anexo, a que proceda a la adecuación de los mismos con las normativas vigentes.

Por otro lado, se precisa que la aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María; así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos y servicios exclusivos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Finalmente, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Jesús María, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza N° 1533.

**Artículo Tercero.-** Solicitar al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT exhorte a la Municipalidad Distrital de Jesús María a que adecue los procedimientos no ratificados a la legislación vigente, con el objetivo que el Concejo Metropolitano de Lima los ratifique, en su oportunidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**ORDENANZA Nº 472-MDJM**

Jesús María, 25 de setiembre del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, presentado a través del Informe Nº 126-2015-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe Nº 643-2015-MDJM-GAJyRC presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Memorándum Nº 865-2015-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; contando con opinión favorable según Dictamen Conjunto Nº 005-2015-MDJM-CEPP/CAJ de las Comisiones de Economía, Planeamiento y Presupuesto y de Asuntos Jurídicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 195º Inciso 4) Constitución Política del Perú y el Artículo 9º numeral 9) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal tiene como atribución crear, modificar y suprimir tasas y derechos, conforme a ley;

Que, de acuerdo con el Artículo 36.1º y 38.1º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, los procedimientos, requisitos y costos administrativos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se aprueban, en el caso de los gobiernos locales, a través de Ordenanza Municipal;

Que, para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) materia de aprobación se han tomado en consideración las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM que Aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, Decreto Supremo Nº 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades pública, y la Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 003-2010-PCM-SGP que aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el Artículo 40º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran, tasas, y derechos, dentro de los límites establecidos por ley, y que para su entrada en vigencia estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales. En función a ello, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la Ordenanza Nº 1533-MML Ordenanza, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, la misma que con su modificatoria, Ordenanza Nº 1833-MML establecen el proceso que deben seguir para obtener la Ratificación de la Ordenanza;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 088-2015-PCM, publicada el 02 de abril de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) aprueba el TUPA modelo referido a los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento y de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), que son tramitados por los municipios provinciales y distritales del país, disponiendo en su Artículo 5º, su adecuación a los Gobiernos Locales en la siguiente actualización y/o modificación del TUPA;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2015-MTC, publicado el 18 de abril de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, que establece los únicos requisitos que se pueden solicitar para estos casos, disponiendo su aprobación automática, con la finalidad de promover la inversión privada en infraestructura necesaria para la prestación de dichos servicios, y eliminar barreras que impidan su normal realización, teniendo en cuenta que los servicios públicos de telecomunicaciones son de interés nacional y necesidad pública;

Que de conformidad a las referidas normas, la propuesta del TUPA simplifica los trámites y asimismo se establece los costos a cobrar por los procedimientos de acuerdo a la nueva metodología.;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y el voto UNANIME del Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA**

**QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

**Artículo 1º.- Aprobación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad contenidos en el TUPA**

Apruébense los 115 Procedimientos Administrativos y 09 Servicios Prestados en Exclusividad, así como sus requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Jesús María que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 2º.- Aprobación de los derechos de trámite de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad contenidos en el TUPA.**

Apruébense los 187 Derechos de Trámite de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**Artículo 3º.- Aprobación del TUPA.**

Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, requisitos y derechos de trámites aprobados, conforme a la relación que se detalla a continuación:

UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	% UIT	
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO			
<b>SECRETARIA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>							
1	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	01.01	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCA LA ENTIDAD			
				INFORMACIÓN EN A4	S/. 0.10	0.003%	
				INFORMACIÓN EN A3	S/. 0.40	0.01%	
				INFORMACIÓN EN CD	S/. 1.00	0.03%	
				CORREO ELECTRÓNICO	GRATUITO	GRATUITO	
<b>SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>							
2	SECRETARIA GENERAL	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	02.01	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS			
				POR PRIMERA COPIA	S/. 12.30	0.32%	
				POR HOJA ADICIONAL	S/. 1.40	0.04%	
3	SECRETARIA GENERAL	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	02.02	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS	GRATUITO	GRATUITO	
4	SECRETARIA GENERAL	SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	02.03	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTE	GRATUITO	GRATUITO	
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>							
5	GERENCIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	03.01	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST) APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES	S/. 46.20	1.20%	
6	GERENCIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	03.02	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST)	S/. 30.80	0.80%	
7	GERENCIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	03.03	INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)	S/. 157.80	4.10%	
8	GERENCIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	03.04	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)	S/. 84.70	2.20%	
9	GERENCIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	03.05	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE			
				HASTA 100 M2	S/. 338.60	8.79%	
				MAYOR A 100 M2 A 500 M2	S/. 419.40	10.89%	
				MAYOR A 500 M2 A 800 M2	S/. 465.50	12.09%	
				MAYOR A 800 M2 A 1100 M2	S/. 514.00	13.35%	
				MAYOR A 1100 M2 A 3000 M2	S/. 560.20	14.55%	
				MAYOR A 3000 M2 A 5000 M2	S/. 606.30	15.75%	
				MAYOR A 5000 M2 A 10000 M2	S/. 654.80	17.01%	
				MAYOR A 10000 M2 A 20000 M2	S/. 666.40	17.31%	
				MAYOR A 20000 M2 A 50000 M2	S/. 1,404.80	36.49%	
MAYOR A 50000 M2 A MÁS M2	S/. 1,759.60	45.70%					

UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	% UIT	
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO			
10	GERENCIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	03.06	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE			
				HASTA 100 M2		S/. 211.70	5.50%
				MAYOR A 100 M2 A 500 M2		S/. 215.60	5.60%
				MAYOR A 500 M2 A 800 M2		S/. 215.60	5.60%
				MAYOR A 800 M2 A 1100 M2		S/. 234.80	6.10%
				MAYOR A 1100 M2 A 3000 M2		S/. 354.20	9.20%
				MAYOR A 3000 M2 A 5000 M2		S/. 358.00	9.30%
				MAYOR A 5000 M2 A 10000 M2		S/. 358.00	9.30%
				MAYOR A 10000 M2 A 20000 M2		S/. 464.80	12.07%
				MAYOR A 20000 M2 A 50000 M2		S/. 631.40	16.40%
MAYOR A 50000 M2 A MÁS M2		S/. 635.20	16.50%				
11	GERENCIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	03.07	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIO A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO			
				HASTA 3000 ESPECTADORES		S/. 196.30	5.10%
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>							
12	GERENCIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	03.08	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		S/. 23.50	0.61%
<b>GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>							
13	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL	04.01	DESESTIMIENTO DEL TRÁMITE DE MATRIMONIO		GRATUITO	GRATUITO
14	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL	04.02	MATRIMONIO CIVIL			
				CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 8.30 AM A 4.30 PM		S/. 175.60	4.56%
				CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 4.30 PM A 7.00 PM		S/. 177.10	4.60%
				CEREMONIA EN EL LOCAL MUNICIPAL LOS DÍAS SÁBADOS		S/. 212.20	5.51%
				CEREMONIA FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 8.30 AM. A 7.00 PM		S/. 257.20	6.68%
				CEREMONIA FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL LOS DÍAS SÁBADOS DE 8.30 AM. A 7.00 PM		S/. 258.20	6.71%
15	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL	04.03	PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES DE OTROS DISTRITOS		S/. 21.50	0.56%
16	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL	04.04	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO		S/. 36.10	0.94%
17	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL	04.05	POSTERGACIÓN DE FECHA MATRIMONIAL		GRATUITO	GRATUITO
18	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL	04.06	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR			
				SEPARACIÓN CONVENCIONAL		S/. 224.40	5.83%
				DIVORCIO ULTERIOR		S/. 107.20	2.78%
<b>SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>							
19	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.01	MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL		GRATUITO	GRATUITO
20	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.02	MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN QUE DISMINUYE O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL		GRATUITO	GRATUITO
21	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.03	ACTUALIZACIÓN DE DATOS QUE NO MODIFICAN LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL (CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O CORRECCIÓN DE NOMBRE Y SIMILARES)		GRATUITO	GRATUITO

UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/)	% UIT
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO		
22	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.04	INSCRIPCIÓN O BAJA DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL (REGISTRO PERSONAL CON CAMBIO DE DATOS QUE MODIFIQUEN LA BASE IMPONIBLE)	GRATUITO	GRATUITO
23	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.05	DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
24	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.06	BENEFICIO DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT SOBRE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL (PARA PENSIONISTAS)	GRATUITO	GRATUITO
25	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.07	COMPENSACIÓN TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
26	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.08	TRANSFERENCIA DE PAGO DE TRIBUTOS	GRATUITO	GRATUITO
27	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.09	DECLARACIÓN DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O DE APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS	GRATUITO	GRATUITO
28	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.10	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES SUBGERENCIALES	GRATUITO	GRATUITO
<b>SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>						
29	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.11	CONSTANCIA DE REGISTRO DE REGISTRO EN CALIDAD DE CONTRIBUYENTES	S/. 6.90	0.18%
30	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.12	DUPLICADO DE DECLARACIÓN JURADA DE PREDIO		
				PRIMER PREDIO	S/. 4.10	0.11%
				PREDIO ADICIONAL	S/. 1.60	0.04%
31	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	05.13	ESTADO DE CUENTA	GRATUITO	GRATUITO
<b>SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
32	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	06.01	RECURSO DE RECLAMACION CONTRA RESOLUCIONES DE DETERMINACION, MULTAS TRIBUTARIAS POR FISCALIZACIONES	GRATUITO	GRATUITO
33	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	06.02	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL, DE DETERMINACIÓN O DE MULTAS TRIBUTARIAS POR FISCALIZACIONES TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO
34	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	06.03	LIQUIDACIÓN IMPUESTO A LOS JUEGOS	GRATUITO	GRATUITO
35	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	06.04	LIQUIDACIÓN IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS	GRATUITO	GRATUITO
<b>SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>						
36	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	06.05	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO	S/. 16.10	0.42%
<b>SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
37	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	07.01	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA	GRATUITO	GRATUITO
38	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	07.02	PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS	GRATUITO	GRATUITO
39	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	07.03	RECLAMACIÓN CONTRA ORDEN DE PAGO Y/O RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN O CONTRA ACTOS RELACIONADOS CON LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO
40	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	07.04	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES QUE RESUELVEN LAS RECLAMACIONES	GRATUITO	GRATUITO





UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	% UIT
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO		
41	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	07.05	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO	GRATUITO	GRATUITO
42	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	07.06	AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA	GRATUITO	GRATUITO
<b>SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
43	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	08.01	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO NO TRIBUTARIO	GRATUITO	GRATUITO
44	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	08.02	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO TRIBUTARIO	GRATUITO	GRATUITO
45	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	08.03	TERCERÍA DE PROPIEDAD EN PROCEDIMIENTO COACTIVO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO	GRATUITO	GRATUITO
<b>GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
46	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	09.01	RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS O RESOLUCIONES SUBGERENCIALES	GRATUITO	GRATUITO
<b>SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y TRANSPORTE- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
47	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y TRANSPORTE	10.01	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS	GRATUITO	GRATUITO
48	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y TRANSPORTE	10.02	EXTINCION DE RESOLUCIONES DE SANCION ADMINISTRATIVAS (MUERTE, PRESCRIPCION, COMPENSACION)	GRATUITO	GRATUITO
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
49	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A, APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M <sup>2</sup> CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 60.50	1.57%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 98.50	2.56%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A, APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M <sup>2</sup>		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 62.00	1.61%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 100.80	2.62%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A, APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LAS AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA G.040 "DEFINICIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE)		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 63.50	1.65%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 103.10	2.68%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A, APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA		

UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/)	% UIT
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO		
49	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.01	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 62.00	1.61%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 100.80	2.62%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A, APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 63.50	1.65%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 103.10	2.68%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A, APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE 5 PISOS DE ALTURA, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 66.50	1.73%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 107.70	2.80%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A, APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 57.50	1.49%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 96.20	2.50%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A, APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 60.50	1.57%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 98.50	2.56%
50	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2. DE ÁREA CONSTRUIDA		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 79.20	2.06%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 126.10	3.28%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN. DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 80.70	2.10%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 128.40	3.34%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DEL ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 82.20	2.14%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 92.30	2.40%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES - DEMOLICIÓN PARCIAL		
VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 98.50	2.56%				
VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 133.00	3.45%				

UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	% UIT
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO		
51	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE 5 PISOS Y/O MÁS DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 314.80	8.18%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 169.80	4.41%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 316.30	8.22%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 172.10	4.47%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 316.30	8.22%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 172.10	4.47%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 319.30	8.29%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 176.70	4.59%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 317.80	8.25%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 174.40	4.53%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 317.80	8.25%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 174.40	4.53%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 319.30	8.29%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 176.70	4.59%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 317.80	8.25%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 174.40	4.53%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES QUE CUENTEN CON CINCO (05) O MÁS PISOS, O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS)						
VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 320.80	8.33%				
VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 179.00	4.65%				

UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/)	% UIT
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO		
52	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE 5 PISOS Y/O MÁS DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 84.40	2.19%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 133.00	3.45%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 85.90	2.23%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 135.30	3.51%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 85.90	2.23%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 135.30	3.51%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 88.90	2.31%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 139.90	3.63%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 87.40	2.27%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 137.60	3.57%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 87.40	2.27%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 137.60	3.57%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 88.90	2.31%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 139.90	3.63%
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D		
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 87.40	2.27%
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 137.60	3.57%
LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS - LAS DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES QUE CUENTEN CON CINCO (05) O MÁS PISOS, O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS)						
VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	S/. 90.40	2.35%				
VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	S/. 142.20	3.69%				



UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	% UIT				
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO						
53	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.						
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		S/. 358.70	9.32%			
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN		S/. 204.30	5.31%			
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA						
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		S/. 360.20	9.36%			
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN		S/. 206.60	5.37%			
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA						
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		S/. 361.00	9.38%			
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN		S/. 206.60	5.37%			
				LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES						
				VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		S/. 361.70	9.39%			
				VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN		S/. 208.90	5.43%			
54	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.06	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIA DE EDIFICACIÓN						
				MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN)		S/. 89.90	2.34%			
				MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN)		S/. 230.70	5.99%			
				MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (MODIFICACIONES SUSTANCIALES)		S/. 94.50	2.45%			
				MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (MODIFICACIONES SUSTANCIALES)		S/. 113.40	2.95%			
				MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (MODIFICACIONES SUSTANCIALES)						
				MODALIDAD C		S/. 331.40	8.61%			
				MODALIDAD D		S/. 365.60	9.50%			
				MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - REVISORES URBANOS (MODIFICACIONES SUSTANCIALES)		S/. 136.70	3.55%			
				55	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.07	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (PARA TODAS LAS MODALIDADES: A, B, C Y D)		
										S/. 115.60
				56	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.08	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES		
MODALIDAD A		S/. 5.80	0.15%							
MODALIDAD B		S/. 57.90	1.50%							
MODALIDAD C Y D		S/. 46.20	1.20%							

UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/)	% UIT
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO		
57	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.09	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES		
				MODALIDAD A	S/. 57.90	1.50%
				MODALIDAD B	S/. 62.50	1.62%
				MODALIDAD C Y D	S/. 242.10	6.29%
58	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.10	ANTEPROYECTO EN CONSULTA		
				PARA LAS MODALIDADES A Y B	S/. 221.30	5.75%
				PARA LAS MODALIDADES C Y D	S/. 268.50	6.97%
59	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN	S/. 58.60	1.52%
60	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.12	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	S/. 45.80	1.19%
61	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.13	PRORROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO	GRATUITO
62	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.14	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS. (VIGENCIA 36 MESES)	S/. 49.10	1.28%
63	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.15	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	S/. 60.20	1.56%
64	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.16	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	S/. 91.00	2.36%
65	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.17	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA	S/. 93.90	2.44%
66	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.18	IDENTIFICACION Y DECLARACION DE AREAS DE TRATAMIENTO DE PREDIOS EN JESUS MARIA, PARA FINES DE RENOVACION URBANA	GRATUITO	GRATUITO
67	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.19	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO	GRATUITO
68	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.20	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	S/. 6.40	0.17%
69	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.21	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	S/. 6.40	0.17%
70	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.22	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	S/. 6.40	0.17%
71	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO	11.23	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	S/. 6.40	0.17%
<b>SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
72	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	12.01	CERTIFICADO DE NUMERACION	S/. 51.80	1.35%
73	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	12.02	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	S/. 42.30	1.10%
74	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	12.03	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	S/. 55.20	1.43%



UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	% UIT
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO		
75	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	12.04	VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, TÍTULO SUPLETORIO Y RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y ÁREAS	S/. 93.20	2.42%
76	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO	12.05	CERTIFICADO DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.	S/. 72.50	1.88%
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
77	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	13.01	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO REDES DE AGUA, DESAGÜE, ELECTRICIDAD, GAS O SIMILARES.	S/. 44.30	1.15%
78	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	13.02	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, DESAGÜE, ELECTRICIDAD.	S/. 38.50	1.00%
79	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	13.03	AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE ÁREAS DE USO PÚBLICO (VEREDAS, BERMAS LATERALES, ETC.) PARA ACONDICIONAMIENTO DE RAMPAS PARA ACCESO A GARAJES	S/. 52.00	1.35%
80	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	13.04	AUTORIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE ÁREAS DE USO PÚBLICO (VEREDAS, BERMAS, SARDINELES. ETC.) O POR MEJORA DEL ORNATO.	S/. 50.50	1.31%
81	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	13.05	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION DE MOBILIARIO O INFRAESTRUCTURA URBANA.	S/. 93.80	2.44%
82	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	13.06	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AUTORIZACIÓN POR USO DE ÁREA PÚBLICA O EJECUCIÓN DE OBRAS.	GRATUITO	GRATUITO
83	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	13.07	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA	GRATUITO	GRATUITO
84	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	13.08	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS LOCALES (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y/O CASETAS DE SEGURIDAD)		
				AUTORIZACIÓN	S/. 52.20	1.36%
				INSPECCIÓN OCULAR	S/. 72.50	1.88%
<b>SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
85	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.01	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST	S/. 40.90	1.06%
86	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.02	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 119.40	3.10%
87	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.03	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 123.20	3.20%
88	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.04	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	S/. 221.90	5.76%
89	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.05	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 281.80	7.32%

UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/)	% UIT
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO		
90	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.06	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 285.60	7.42%
91	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.07	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	S/. 40.90	1.06%
92	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.08	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 119.40	3.10%
93	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.09	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 123.20	3.20%
94	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	S/. 40.90	1.06%
95	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 119.40	3.10%
96	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 123.20	3.20%
97	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST	S/. 40.90	1.06%
98	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 119.40	3.10%
99	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 123.20	3.20%
100	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE	S/. 221.90	5.76%
101	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 281.80	7.32%





UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	% UIT
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO		
102	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 285.60	7.42%
103	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	S/. 40.90	1.06%
104	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	S/. 119.40	3.10%
105	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	S/. 123.20	3.20%
106	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.22	CESE DE ACTIVIDADES (LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES CONJUNTAS)	GRATUITO	GRATUITO
107	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.23	CESE DE AUTORIZACIÓN DE USO DE RETIRO MUNICIPAL	GRATUITO	GRATUITO
108	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.24	ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL	S/. 14.30	0.37%
109	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.25	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA COLOCACIÓN DE BANDEROLAS Y GIGANTOGRAFÍAS	S/. 83.00	2.16%
110	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.26	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR	S/. 79.40	2.06%
111	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.27	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE TOLDOS SIN ANUNCIOS	S/. 76.00	1.97%
112	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.28	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE FERIAS EVENTUALES, EMPRESARIALES, GASTRONÓMICO Y ARTESANAL EN LA VÍA PÚBLICA	S/. 78.10	2.03%
113	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.29	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA KIOSKOS DE DIARIOS Y REVISTAS EN ZONAS AUTORIZADAS	S/. 94.20	2.45%
114	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.30	AUTORIZACIÓN PARA EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA	S/. 98.60	2.56%
115	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.31	AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS GASEOSAS, BEBIDAS CALIENTES Y HELADOS EN MÓDULOS ITINERANTES	S/. 34.40	0.89%

UNIDAD ORGÁNICA			OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/.)	% UIT
Nº	GERENCIA	SUBGERENCIA	Nº	PROCEDIMIENTO		
116	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.32	AUTORIZACIÓN PARA CONTAR CON AYUDANTE Y/O REEMPLAZO TEMPORAL PARA KIOSKO O MÓDULO	S/. 33.90	0.88%
117	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.33	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS EN LOCALES CERRADOS AFECTO O NO AL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (HASTA 3000 ESPECTADORES).	S/. 37.20	0.97%
118	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.34	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOCIALES EN LOCALES CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO (HASTA 3,000 ESPECTADORES)	S/. 39.30	1.02%
119	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.35	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS O ACTIVIDADES SOCIALES EN PLAZAS, PARQUES, AVENIDAS Y CALLES	S/. 41.40	1.08%
<b>SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>						
120	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN	14.36	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO	S/. 34.30	0.89%
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
121	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	15.01	REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES	GRATUITO	GRATUITO
122	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	15.02	AUTORIZACIÓN DE LA SEGREGACIÓN EN FUENTE A LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES	GRATUITO	GRATUITO
<b>SUBGERENCIA DE SANIDAD - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
123	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE SANIDAD	16.01	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CANES	GRATUITO	GRATUITO
124	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUBGERENCIA DE SANIDAD	16.02	LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES	S/. 19.25	0.50%

**Artículo 4º.- Exigibilidad de los derechos de trámite.**

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

**Artículo 5º.- Aprobación de los formatos de trámite.**

Los formatos requeridos para la atención de los procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, serán aprobados mediante Decreto de Alcaldía.

**Artículo 6º.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley 29090 y modificatorias, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.**

Precísese que los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y sus modificatorias, así como su reglamento.

**Artículo 7º.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.**

Precísese que los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976 y modificatorias.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias

de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

**Artículo 8º.- Adecuación de las Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones al Decreto Supremo N° 058-2014, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.**

Precísese que los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad vinculados a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cumplen con adecuarse tanto a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM como Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, que aprueba el TUPA modelo, en lo relacionado a requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas

**Artículo 9º.- Adecuación de los procedimientos a la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones.**

Precísese que los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad vinculados con las Autorizaciones de la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones se encuentran adecuadas a la Ley N° 29022 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, en cuanto a requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en las normas.

En cumplimiento de las formalidades previstas en dichas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que se cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

**Artículo 10º.- Difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional**

El Texto de la Presente Ordenanza y su respectivo Anexo que contiene los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad aprobados, así como el Acuerdo de Concejo que lo ratifica serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal institucional del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) de conformidad con el Artículo 19º de la Ordenanza N° 1533-MML, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe)) y en el portal institucional de la Municipalidad de Jesús María ([www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe)).

**Artículo 11º.- Vigencia**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y sus modificatorias.

**Artículo 12º.- Deróguese** todo dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN**  
Alcalde

**ORDENANZA N° 478-MDJM**

Jesús María, 17 de noviembre del 2015

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

**VISTO:** El Informe N° 548-2015-MDJM-GPDI, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, sustentando el proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 472-MDJM y dispone la incorporación de los procedimientos administrativos ratificados por el Concejo Metropolitano al Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad de Jesús María; con dispensa del pase a comisiones de conformidad con el artículo 40º del Reglamento Interno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 195º numeral 4) de la Constitución Política del Perú y el artículo 9º numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal tiene como atribución crear, modificar y suprimir tasas y derechos, conforme a ley;

Que, de acuerdo con los artículos 36.1º y 38.1º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, los procedimientos, requisitos y costos administrativos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se aprueban, en el caso de los gobiernos locales, a través de Ordenanza Municipal;

Que, el TUPA vigente de la Municipalidad de Jesús María aprobado por Ordenanza Nº 343-MDJM y modificado por Decreto de Alcaldía Nº 017-2010, Decreto de Alcaldía Nº 010-2011 y Decreto de Alcaldía Nº 016-215-MDJM, cuenta con derechos de trámite ratificados por el Concejo Metropolitano de Lima a través del Acuerdo de Concejo Nº 310-MML;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza 472-MDJM, incluye la actualización de ciento ochenta y siete (187) derechos de trámite correspondientes a los procedimientos administrativos de los cuales el Acuerdo de Concejo Metropolitano Nº 291 sólo ratifica cincuenta y un (51), referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, Licencias de Funcionamiento y Telecomunicaciones, por lo cual, se hace necesario incorporar los procedimientos aprobados, manteniendo los demás vigentes, lo cual se alcanzará con la modificación de la Ordenanza Nº 472-MDJM, dejando sin efecto el extremo no ratificado mediante norma de igual jerarquía, es decir mediante ordenanza;

Que, el artículo Tercero del Acuerdo de Concejo Nº 291 del Concejo Metropolitano de Lima recomienda que la Municipalidad Distrital de Jesús María adecúe los procedimientos no ratificados, con el objetivo que el Concejo Metropolitano de Lima los ratifique, en su oportunidad;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**  
**QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 472-MDJM Y DISPONE**  
**LA INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RATIFICADOS**  
**POR EL CONCEJO METROPOLITANO AL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, contenidos en la Ordenanza Nº 472-MDJM, cuyas tasas no han sido ratificadas a través del Acuerdo de Concejo Nº 291 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Segundo.- MODIFICAR** el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 472-MDJM, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12º.- Déjese sin efecto todo cuanto se oponga a los 51 procedimientos administrativos ratificados por Acuerdo de Concejo Nº 291 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, manteniéndose vigentes todos los demás aprobados por Ordenanza Nº 343-MDJM modificada por Decreto de Alcaldía Nº 017-2010, Decreto de Alcaldía Nº 010-2011 y Decreto de Alcaldía Nº 016-215-MDJM, ratificados por el Concejo Metropolitano de Lima a través del Acuerdo de Concejo Nº 310-MML”.

**Artículo Tercero.- INCORPORAR** en el TUPA, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad cuyos derechos de trámite fueron ratificados por el Concejo Metropolitano de Lima a través del Acuerdo de Concejo Nº 291.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional adecuar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad no ratificados por parte del Concejo Metropolitano de Lima, en un plazo de 160 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación conjuntamente con el anexo TUPA en la página web de la institución ([www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).

**Artículo Sexto.- ESTABLECER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN**  
Alcalde